

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2008

C.I.F. G19001775

Denominación social

CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**CALLE JUAN BAUTISTA TOPETE, 1 Y 3
GUADALAJARA
GUADALAJARA
19001
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	13	21,667
IMPOSITORES	18	30,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	5	8,333
EMPLEADOS	6	10,000
ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	7	11,667
CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	11	18,333
Total	60	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

- El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de su competencia, así como la adopción de acuerdos de separación del cargo en los supuestos expresamente previstos en las Leyes y el cese de los Consejeros Generales en el supuesto previsto en el artículo 16, apartado f). (*)
- La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.
- La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
- Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad.
- La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuentas de Resultados, tanto individuales como consolidados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.
- La creación y disolución de las obras benéfico-sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales, y de la gestión y liquidación de los mismos.
- Designar al auditor externo de la Entidad y de su grupo consolidado.

- Conocer y aprobar, en su caso, lo que se estime pertinente en relación con los asuntos que le someta a su consideración la Comisión de Control, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5ª de los Estatutos.
- Acordar la emisión de valores negociables de todas clases, computables, o no, como recursos propios, pudiendo delegar esta función en el Consejo de Administración.

La emisión de cuotas participativas y la delegación en el Consejo de Administración de esta función, cuando tenga por objeto o comprenda las cuotas participativas, requerirá la asistencia a la Asamblea de la mayoría de sus miembros y el voto favorable de dos tercios de los asistentes, así como autorización previa de la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

(*) Los Estatutos de la Caja se encuentran publicados en la Web de la entidad

<http://cajaguadalajara.biz>), bajo las rúbricas "INFORMACIÓN PARA INVERSORES" y, posteriormente, "ESTATUTOS DE CAJA GUADALAJARA"

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

NORMAS GENERALES: Los Consejeros Generales serán elegidos por un periodo de seis años, pudiendo ser reelegidos por un periodo de igual duración. La duración del mandato no podrá superar los doce años, sin perjuicio de su ulterior reelección, pasados ocho años desde el cese. La renovación de los Consejeros Generales será acometida por grupos cada tres años, afectando, por un lado, a los grupos de Corporaciones Municipales, Entidad Fundadora, Cortes de Castilla-La Mancha y Organizaciones e instituciones no Públicas, y, por otro, a los impositores y empleados de la Caja.

DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN FUNDADORA: Los Consejeros Generales representantes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara serán designados directamente por ésta.

DE LOS REPRESENTANTES DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA: Los Consejeros Generales representantes de las Cortes de Castilla-La Mancha serán elegidos por la propia Cámara, según el procedimiento determinado por ésta.

DE LOS REPRESENTANTES DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES: La asignación de Consejeros Generales, en representación de las Corporaciones Municipales en cuyo término tenga abierta oficina la Entidad, la efectuará la Comisión Electoral de acuerdo con los siguientes criterios: a) Dos Consejeros Generales, serán designados de acuerdo con el sistema establecido con relación a los

recursos ajenos de la Entidad en cada Municipio. b) Los Consejeros Generales restantes serán designados por demarcaciones territoriales, que serán las provincias en las que tenga abierta oficina la Caja, correspondiendo a cada una de ellas un número de Consejeros Generales proporcional a su participación en los saldos de depósitos en euros de la Entidad, asignándose un representante a cada Municipio ordenados, dentro de la demarcación, de mayor a menor por número de habitantes de derecho, siempre que en el municipio se mantenga una relación de recursos ajenos de la Entidad por habitante de derecho, según el último Padrón Municipal de Habitantes, igual o superior a trescientos euros. En el caso de que ninguno de los municipios de una demarcación cumpla este requisito, no se asignará representación a dicha demarcación. En caso de que una misma Corporación Municipal le corresponda nombrar representantes por ambos de los subgrupos establecidos en las letras a) y b) del número anterior, sólo le corresponderá designar un único representante correspondiente al subgrupo establecido en la letra a). A efectos de lo previsto en el apartado a), anterior, el procedimiento de asignación es el siguiente: Se distribuirá el saldo de depósitos en euros de la Entidad, tanto del sector público como del sector privado, correspondiente al balance del último ejercicio anterior a la fecha del inicio del proceso electoral, adjudicando a cada uno de los Municipios los depósitos de las oficinas abiertas en su término municipal. Se ordenarán los municipios de mayor a menor saldo de depósitos. Ordenados en el modo indicado, se asignará por el mismo orden, uno a uno, los Consejeros Generales correspondientes a este subgrupo hasta completar el número que corresponda.

DE LOS REPRESENTANTES DE LOS IMPOSITORES: Los Consejeros Generales, representantes directos de los Impositores de la Entidad en la Asamblea General, se elegirán mediante compromisarios, que serán designados por sorteo ante Notario. A efectos del sorteo para la designación de compromisarios, se establece que la circunscripción electoral coincidirá con las provincias en las que la Caja tenga abiertas oficinas operativas. El número de Consejeros Generales que corresponderá elegir por cada circunscripción será directamente proporcional al volumen de los recursos ajenos captados en la misma. Los compromisarios de cada circunscripción elegirán a los Consejeros Generales en representación de Impositores y a un número igual de suplentes. (Artículo 12 del Reglamento Regulator del Procedimiento de Designación y Elección de los Miembros de los Órganos de Gobierno).

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisa, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria es válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admite la asistencia por representación.

Se precisará en todo caso la asistencia de mayoría de los miembros en los siguientes supuestos:

- La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.
- La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.

- Acordar el cese de los Consejeros Generales, antes del término de su mandato, en el supuesto previsto en el artículo 16, apartado f).
- La emisión de cuotas participativas y la delegación en el consejo de Administración de esta función, cuando tenga por objeto o comprenda las cuotas participativas.
- La adopción de acuerdo de confirmación del nombramiento de Director General.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los concurrentes.

Se requerirá el voto de dos tercios de los asistentes en los siguientes supuestos:

- La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.
- La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
- Acordar el cese de los Consejeros Generales, antes del término de su mandato, en el supuesto previsto en el artículo 16, apartado f).
- La emisión de cuotas participativas y la delegación en el Consejo de Administración de esta función, cuando tenga por objeto o comprenda las cuotas participativas. (Artículo 21.2 de los Estatutos).

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La convocatoria expresará la fecha, lugar y orden del día, así como la fecha y hora de la sesión en segunda convocatoria.

La convocatoria de las sesiones de la Asamblea General se harán por el Consejo de Administración, a través de su Presidente.

Se publicarán, con quince días, al menos, de antelación, en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha", y en el " Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara", así como, al menos, en dos periódicos de mayor difusión del ámbito territorial de actuación de la Caja de Ahorros.

La convocatoria será trasladada, mediante comunicación individual, a los Consejeros Generales.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán tantas veces cuantas sean expresamente convocadas, pero sólo podrá tratarse en ellas del objeto para el cual hayan sido reunidas.

El Consejo de Administración, a través de su Presidente, convocará sesión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente a los intereses de la Caja, debiendo hacerlo también en los siguientes supuestos:

- a) Por acuerdo de la Comisión de Control.
- b) A solicitud del veinticinco por ciento de los Consejeros Generales.

La posibilidad contemplada en el punto b) anterior no podrá ser ejercitada si no hubieren transcurrido, al menos, tres meses desde la última convocatoria realizada a instancia de los Consejeros Generales.

La convocatoria se efectuará dentro del término de quince días contados desde la fecha de su solicitud o de la comunicación del acuerdo de la Comisión de control y la Asamblea deberá tener lugar dentro de un plazo adicional de veinte días. La Entidad remitirá a todos los Consejeros Generales la documentación que los solicitantes aportasen con esta finalidad, como cualquier otra que estime conveniente.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
10-05-2008	93,330	0,000	93
20-12-2008	88,330	0,000	88

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

ASAMBLEA DE 10 DE MAYO DE 2008

1) Se confirmó el nombramiento de D. ALEJANDRO GARCÍA BALCONES como Director General de la Entidad.

2) Se aprueban las Cuentas Anuales, correspondientes al Ejercicio 2007, de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara y de su Grupo Consolidado, así como la Gestión del Consejo de Administración.

3) Se aprueba la PROPUESTA DE APLICACIÓN DE EXCEDENTE, concretándose en lo siguiente:

- Beneficio Bruto: 10.726.719,23 €
- Previsión de Impuestos: 2.176.969,18 €
- Excedente Neto del Ejercicio 2007: 8.549.750,05 €
- Aplicación a Reservas Generales: 5.999.750,05 €
- Dotación al Fondo de Obras Sociales: 2.550.000.- €

4) Se aprobó la gestión y liquidación del Presupuesto de O.B.S. del ejercicio 2007 y el Presupuesto de la Obra Benéfico-Social para el año 2008.

5) Se designó auditor de las cuentas anuales de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara y de su Grupo consolidado, para el ejercicio de 2008, a la empresa Ernst & Young.

6) Se autorizó al Consejo de Administración de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara para que pueda acordar la emisión de Deuda Subordinada, Títulos Hipotecarios, bonos, obligaciones o cualquiera otros valores, a excepción de cuotas participativas, hasta la cuantía total de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000.-€).

ASAMBLEA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2008

1) En relación con gestión y liquidación del Presupuesto de O.B.S. del ejercicio 2007 y el Presupuesto de la Obra Benéfico-Social para el año 2008, la Asamblea General adopta acuerdo excluyendo los gastos de amortización, ascendentes a la suma de 31.834,28 euros y estableciendo como remanente disponible a fin de 2007, y, por tanto, a incorporar al presupuesto del ejercicio 2008, la suma de 113.578,26 euros.

2) Se adopta acuerdo modificando los artículos de los Estatutos de la Entidad siguientes:

- Se incorpora al texto una nueva función, bajo el número 18, pasando las actuales funciones 18 a 24 a ser numeradas bajo los números 19 a 25.
- Se elimina el párrafo segundo del número 1 del artículo 33.
- Se incorpora al final del párrafo de la letra d) del número 2 del artículo 62 de los Estatutos, el inciso siguiente: por la realización de actividades en su representación.
- Se incorpora en el texto del número 2 del artículo 62 de los Estatutos una nueva letra e), pasando la anterior letra e) a ser la letra f).
- Se incorpora al final del artículo 62 de los Estatutos un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción: 3. Cuando el Consejo de Administración, al amparo de lo establecido en la función 18 del artículo 24 de los Estatutos, atribuya funciones ejecutivas en el Presidente del Consejo de Administración, se le podrá establecer una retribución fija que quedará sometida a los criterios establecidos en las letras a,) b), c), d) y e) del apartado 2, anterior.

3) Se aprobaron las Líneas Generales de Actuación para el ejercicio 2009.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con antelación suficiente a la celebración de la Asamblea General ordinaria correspondiente al primer semestre de cada año, estará a disposición de los Consejeros Generales y demás personas con derecho de asistencia a la reunión, las Cuentas anuales y el Informe de Gestión formulados por el Consejo de Administración, el Informe semestral de la Comisión de Control relativo al ejercicio anterior, el informe de auditoría sobre las cuentas anuales y la Propuesta de liquidación del presupuesto de la Obra Benéfico-Social correspondiente al ejercicio anterior. (Artículo 32.2 de la Ley 4/1997, de 10 de julio).

A partir de la publicación del anuncio de la Asamblea General, los Consejeros Generales y las demás personas con derecho de asistencia a la misma podrán examinar, en el domicilio social de la Caja, documentación suficiente relacionada con los temas a tratar en la reunión, conforme al orden del día establecido.

Asimismo, el anuncio de la convocatoria expresará el derecho de los Consejeros Generales a examinar y obtener copia de la documentación relativa a los asuntos a tratar. (Artículo 20.2 de los Estatutos).

Hasta el séptimo día natural anterior al previsto para la celebración de la Asamblea General, los Consejeros Generales podrán solicitar al Presidente, en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día,

las informaciones o aclaraciones que estimen pertinentes. (Artículo 20.3 de los Estatutos).

Durante la celebración de la Asamblea, los Consejeros Generales podrán solicitar informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del consejero en ese momento, el Presidente estará obligado a facilitar la información por escrito dentro de los siete días siguientes al de terminación de la Asamblea. (Artículo 20.4 de los Estatutos).

El Presidente está obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos números anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses de la Entidad. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por un número de Consejeros Generales que representen, al menos, la cuarta parte de la Asamblea General. (Artículo 20.3 de los Estatutos).

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Corresponde a los distintos órganos de gobierno debidamente interrelacionados el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados. Se destaca la facultad del Presidente -artículo 62,1d) y l) de los Estatutos-, en cuanto que establece la obligación del Presidente de la Entidad de velar para que se cumplan las disposiciones legales, los estatutos, así como, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

En la misma línea los Estatutos, en su artículo 66.2.g, establece como una función expresa del Director General de la Entidad la de "Velar por el fiel cumplimiento de los acuerdos de los Órganos de Gobierno"

El Consejo de Administración, entre sus facultades tiene la de ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, lo que supone una garantía más para su cumplimiento.

Asimismo. la Comisión de Control, en el ejercicio de sus competencias deberá informar inmediatamente a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de las posibles irregularidades observadas en el funcionamiento de la Caja, con objeto de que se adopten las medidas adecuadas, sin perjuicio de comunicar directamente al Banco de España o al Organismo Estatal que corresponda las cuestiones relacionadas con las competencias de éstos.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

<http://www.cajaguadalajara.biz/>

Una vez en la página de la dirección indicada, se puede acceder a través de los apartados del menú "Información Corporativa" o "Información para Inversores". En el siguiente nivel aparece, entre otras entradas, la

señalada como "Informe Anual de Gobierno Corporativo", y dentro de ésta aparecen los cinco últimos años.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	PRESIDENTE	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA
OÑORO GONZÁLEZ, DOMINGO	VICEPRESIDENTE	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS
RUIZ VELASCO, PURIFICACIÓN	SECRETARIO CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
DELGADO BENITO, LUIS-FERNANDO	CONSEJERO	EMPLEADOS
LOZANO LEAL, FAUSTINO-JESÚS	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MAYORAL ROMERA, JESÚS	CONSEJERO	IMPOSITORES
OREA ROCHA, ARTURO	CONSEJERO	IMPOSITORES

Número total	7
--------------	---

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	14,286
IMPOSITORES	2	28,571
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	14,286
EMPLEADOS	1	14,286
ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	1	14,286
CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	1	14,286
Total	7	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Según el artículo 24 de los Estatutos las siguientes:

- 1.- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los reglamentos necesarios para la aplicación de los mismos, así como proponer, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos y otros.
- 2.- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- 3.- Ostentar, a través del Presidente, la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, y sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos en estos Estatutos o expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.
- 4.- Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución.
- 5.- Determinar los servicios y las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualquiera de ellas, todo ello de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias.
- 6.- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en estos Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.
- 7.- Aprobar y modificar la plantilla de empleados, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades u atribuciones y señalar sus sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.
- 8.- Acordar la inversión de fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad y, en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de fondos sociales, y a este respecto cobrar y pagar cantidades, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.
- 9.- Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en estos Estatutos, atemperando las resoluciones al espíritu fundacional de la Entidad.
- 10.- Formular y elevar a la Asamblea General para su aprobación, si procede, las Cuentas Anuales, conformadas por la Memoria, los Balances y las Cuentas de Resultados, e informes de gestión de la Caja y del Grupo Consolidado.
- 11.- Proponer a la Asamblea General la distribución de los resultados económicos de cada ejercicio y su aplicación a los fines propios de la Caja.
- 12.- Dar cuenta a la Asamblea General del Informe Anual de Gobierno Corporativo o cualesquiera otros informes de buen gobierno o buenas prácticas corporativas que, en su caso y de conformidad con la normativa de aplicación, el Consejo de Administración apruebe.
- 13.- Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.
- 14.- Nombrar cuantas comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.

- 15.- Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho o equidad.
- 16.- Proponer a la Asamblea General, para su aprobación, las Obras Sociales de nueva creación, los presupuestos de las ya existentes y su gestión y administración conforme a las disposiciones legales, a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a la provincia de Guadalajara.
- 17.- Delegar funciones en el Presidente y en la Dirección General con los límites especificados en el artículo 35. Para la ejecución de los acuerdos podrá facultar o apoderar a algún vocal, al Director General y a otros empleados de la Caja, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales.
- 18.- Aprobar los Reglamentos de la Comisión de Retribuciones, de la Comisión de Inversiones y del Comité de Auditoría, así como, en su caso, los de las Comisiones Delegadas que el Consejo de Administración constituya, sin que los mismos puedan suponer, en modo alguno, la alteración de lo establecido en estos Estatutos.
- 19.- Aprobar, en su caso, los códigos de conducta, normas de buen gobierno o cualesquiera otras normas autoregulatorias, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea General en materia de Estatutos y de Reglamentos de elección y funcionamiento de los órganos de gobierno.
- 20.- Atribuir al Comité de Auditoría, a la Comisión de Retribuciones y a la Comisión de Inversiones, además, y sin menoscabo de las funciones que las normas legales y estos Estatutos les asignan, aquéllas otras que el Consejo de Administración tenga por conveniente, bajo los principios de identidad o similitud de materia y de economía de órganos.
- 21.- Establecer acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros. En los citados acuerdos y alianzas no se podrán establecer pactos que supongan la transmisión de bienes o derechos, afectos o relacionados con la explotación, ni la posibilidad de su uso por un tercero, sin previo acuerdo de la Asamblea General de la Entidad. Será precisa la autorización establecida en el número 3 del artículo 59 de la Ley 4/1997, de 10 de julio, de Cajas de Ahorro de Castilla-La Mancha.
- 22.- Delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los órganos de gobierno de las entidades que constituyan y articulen alianzas entre Cajas de Ahorros o los creados al efecto en el seno de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, con la finalidad de reducir los costes operativos de las entidades que la integren, para aumentar su eficacia sin poner en peligro la competencia en los mercados nacionales o para participar con volumen suficiente en los mercados internacionales de capital. Esta delegación se mantendrá en vigor durante el periodo de la alianza o mientras las entidades no acuerden su modificación mediante el procedimiento que previamente hayan establecido al efecto. Esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas, ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Comisión de Control. Será precisa la autorización establecida en el número 3 del artículo 59 de la Ley 4/1997, de 10 de julio, de Cajas de Ahorros de Castilla-La Mancha.
- 23.- Emitir cédulas, bonos, obligaciones subordinadas o no, cualesquiera otros títulos obligaciones, todo ello con garantía de Patrimonio de la Entidad, dentro del límite y en las condiciones que en cada momento tenga establecida la legislación vigente y previa autorización de la Asamblea General.

24.- Cualesquiera otras no atribuidas a otros Órganos que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno y administración e la Entidad que al Consejo competen.

Funciones delegadas por la Asamblea General

Con base en lo establecido en el artículo 11.10ª de los Estatutos de la Entidad, la Asamblea General, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2005, acordó autorizar al Consejo de Administración de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara para que pueda acordar la emisión de Deuda Subordinada, Títulos Hipotecarios, bonos, obligaciones o cualquiera otros valores, a excepción de cuotas participativas, hasta la cuantía total de CIENTO MILLONES DE EUROS (100.000.000.- €), autorizando y delegando en el Consejo de Administración, en función de las necesidades de la Caja, que el acuerdo se lleve a efecto en una o varias emisiones, con las características que en cada momento juzgue oportunas y siempre que se cumplan los requisitos de computabilidad de recursos propios y los requeridos en cada momento por el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cualesquiera otros exigibles.

Dicha autorización no se ha consumido.

Con base en lo establecido en el artículo 11.10ª de los Estatutos de la Entidad, la Asamblea General, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2008, acordó autorizar al Consejo de Administración de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara para que pueda acordar la emisión de Deuda Subordinada, Títulos Hipotecarios, bonos, obligaciones o cualquiera otros valores, a excepción de cuotas participativas hasta la cuantía total de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000.- euros.).

Esta autorización no se ha consumido.

Asimismo el artículo 5 de los Estatutos de la Entidad establece que el Consejo de Administración queda facultado para establecer cuantas Oficinas, Delegaciones y Agencias estime necesarias, así como su emplazamiento, de acuerdo con la normativa legal aplicable, y para trasladar el domicilio social dentro de la misma localidad, todo ello con las oportunas autorizaciones.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Son indelegables las funciones relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General y las especialmente delegadas en el Consejo. (Artículo 35 de los Estatutos y 49 de la Ley 4/1997, de 10 de julio, de Cajas de Ahorros de Castilla-La Mancha.)

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es un órgano colegiado por lo que, salvo las facultades correspondientes al Presidente que luego se mencionarán, los miembros del Consejo actúan colegiadamente como órgano, teniendo, como tal, las facultades a que se han hecho mención en el apartado anterior A.2.2.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	ARTÍCULO 62 DE LOS ESTATUTOS

Director General

Nombre	Breve descripción
GARCÍA BALCONES, ALEJANDRO	ARTÍCULO 66 DE LOS ESTATUTOS

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

NORMAS GENERALES.- Cada grupo de representación elegirá autónomamente los Vocales que le correspondan y un número igual de suplentes.

- Para ello, cualquier Consejero General de los grupos de la Entidad Fundadora, Corporaciones Municipales, Cortes de Castilla-La Mancha, empleados y organizaciones e instituciones no públicas, y un número de dos Consejeros Generales del grupo de impositores, podrán proponer para su grupo correspondiente, una lista cerrada que podrá contener cualquier número de candidatos a Vocales del Consejo de Administración, con un máximo del doble de los puestos a cubrir.

- Proporcionalmente a los votos obtenidos por las diferentes listas se tomarán de cada una de ellas los Vocales titulares que corresponda, por el orden en que estuviesen escritos en la lista. Una vez designados los titulares de cada lista, los candidatos que les sigan en la misma, y en igual número que aquellos, serán nombrados como suplentes.

VOCALES NO CONSEJEROS GENERALES.- Para la representación de los grupos de Corporaciones Municipales, Impositores y las Cortes de Castilla-La Mancha, cada uno de estos grupos podrá proponer una persona en el caso de las Corporaciones Municipales y las Cortes de Castilla-La Mancha y, dos personas, en el caso de los impositores, que no sean Consejeros Generales y reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad.

- Cada elector tendrá derecho a un voto que no será delegable.

NOMBRAMIENTO.- Los Vocales del Consejo de Administración en presentación de cada uno de los grupos serán nombrados por la Asamblea General, a propuesta del grupo correspondiente, de entre los Consejeros Generales del mismo.

ACEPTACIÓN.- Se realiza aceptación por escrito que posibilita el acceso de su nombramiento al Registro Mercantil

DURACIÓN DEL CARGO.- La duración del ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración será de seis años. No obstante, los vocales

podrán ser reelegidos, siempre que se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el nombramiento.

COMPUTO.- El cómputo de los períodos, a efectos de reelección, será aplicado cuando entre el cese y el nuevo nombramiento no hayan transcurrido ocho años.

PERMANENCIA MÁXIMA POSIBLE EN EL CARGO.- La duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostenten.

NUEVO COMPUTO.- Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrá volver a ser elegido en las condiciones establecidas en las normas legales de aplicación y los presentes Estatutos.

IRREVOCABILIDAD Y CESE.- El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración, como el de Consejero General, será irrevocable y sólo cesará en los supuestos siguientes:

- Por el cumplimiento del plazo para el que fue designado.
- Por renuncia comunicada por escrito a la Caja.
- Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- Por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- Por incurrir en cualquiera de las causas de incompatibilidad reguladas en las normas legales o en estos Estatutos.
- Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto, si se aprecia justa causa. A estos efectos se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

(Artículo 16 de los Estatutos)

REQUISITOS.- Los miembros del Consejo de Administración deben cumplir, en todo momento, los siguientes requisitos:

- Ser persona física con residencia habitual en la región o municipio de actividad de la Caja.
- Ser mayor de edad y no estar incapacitado.
- Tener la condición de impositor de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara en el momento de la elección y durante el desempeño del cargo.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.

REQUISITO AÑADIDO A IMPOSITORES.- Además de los requisitos anteriores, para ser elegido vocal del Consejo en representación de los impositores se requerirá ser impositor de la Caja con una antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo, así como haber mantenido en el semestre natural anterior a la fecha de formular la aceptación del cargo un saldo medio en cuenta no inferior a treinta y cinco euros y setenta y tres céntimos de euro, o haber realizado, al menos, diez operaciones en cuenta en el mismo semestre. (La cantidad será revisada desde la fecha 31 de diciembre de 2003)

CAUSA DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- Constituyen causa de inelegibilidad para el nombramiento y de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, las siguientes:

- No ser menor de 65 años.

- Ser quebrado o concursado no rehabilitado, condenado apenas que lleven aparejada la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por el tiempo de condena; haber sido sancionado en firme por infracciones graves o muy graves en materia de disciplina e intervención de las Entidades de Crédito y de tráfico societario y mercantil y ser sancionado por haber quebrantado el secreto de las deliberaciones y acuerdos del Consejo de Administración.
- Ser Presidente, Consejero, Administrador, Director, Gerente, Asesor o empleado en activo de otro intermediario financiero de cualquier clase, o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieros, o ser persona al servicio de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas con funciones a su cargo que se relacionen directamente con la actividad, el control o la disciplina de las Cajas de Ahorro.
- Haber sido Presidente, Consejero, Administrador o Director General de entidades de crédito o financieras, habiendo sido separado de su cargo o suspendido de funciones por intervención administrativa de la autoridad económica.
- Estar ligado a la Caja, directa o indirectamente, a través de sociedades, en la que participen en más de un 20 por ciento o ejerzan el control efectivo, o a través de sociedad participada por la Caja en más de un 20 por ciento de su capital social, por contratos de obras, servicios, suministros, o trabajos retribuidos o cualquier otra vinculación de índole mercantil, salvo las derivadas de la relación de cliente de la Entidad, por el período en el que ostenten tal condición y dos años después, en los términos previstos en la Legislación vigente.
- El que en el momento de ser elegido, por si o en representación otro, mantenga deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.
- Durante el ejercicio del cargo de Consejero hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.
- El que sea incompatible por razón del desempeño de cargos públicos, conforme a las normas sectoriales vigentes.
- El que durante el ejercicio del cargo dejase de reunir la condición de impositor de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara.
- El que pertenezca al Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos no se computarán los puestos ostentados en Consejo de Administración u órgano equivalente en la que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. Tampoco se computarán, a estos efectos, los puestos ostentados en los Consejos de Administración u órganos equivalentes de sociedades en las que la propia Caja de Ahorros posea la mayoría del capital social y los interesados participen por designación por la propia Caja de Ahorros. En cualquier caso, el número total de Consejos no podrá ser superior a ocho.

REVOCACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.- Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto, si se aprecia justa causa. A estos efectos se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes

inherentes a su cargo o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.
(Artículo 16 de los Estatutos)

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Regla General de adopción de acuerdos	57,14 - LA MITAD MÁS UNO	51,00 - MITAD MÁS UNO ASISTENTES
Indemnización superior legal alta dirección	57,14 - LA MITAD MÁS UNO	60,00 - TRES QUINTAS PARTES
Designación Director General	57,14 - LA MITAD MÁS UNO	57,14 - MAYORÍA ABSOLUTA
Delegación permanente de facultades	57,14 - LA MITAD MÁS UNO	57,14 - MAYORÍA ABSOLUTA
Constitución de Comisiones Delegadas	57,14 - LA MITAD MÁS UNO	57,14 - MAYORÍA ABSOLUTA

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

En relación con las operaciones de activo aprobadas por el Consejo de Administración, se informa, en todas sus sesiones al Consejo de Administración, de las aprobadas y no formalizadas durante un periodo de un mes desde su aprobación, transcurrido el cual para su formalización se precisará un nuevo acuerdo.

Asimismo, los Estatutos establecen una responsabilidad directa, en el cumplimiento de los acuerdos, del Presidente de la Entidad (62.1l) y del Director General 62.2b)

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo se reúne a convocatoria del Presidente cuantas veces sea necesario, reuniéndose, al menos, una vez al mes con una pausa en verano (agosto)

Las sesiones del Consejo de Administración deberán convocarse con cinco días de antelación como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, en que se hará constar el Orden del día. En las sesiones con carácter de urgencia, será válida la convocatoria cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que en el acta de la sesión correspondiente conste expresamente que han sido convocados todos los Consejeros de la misma forma y plazo, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquellos para los que hubiese sido convocada expresamente la sesión.

Si reunidos todos los miembros del Consejo acordasen por unanimidad constituirse en sesión, ésta será válida siempre que se levante un acta en la que conste este acuerdo de constitución, estableciéndose el orden del día.

El mismo acuerdo unánime de todos los miembros del Consejo será válido para modificar el orden del día.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se convocará cuando así lo requiera, al menos, una cuarta parte de sus miembros, no pudiendo celebrarse, en virtud de la posibilidad establecida en este apartado, mas de un Consejo de Administración en un mismo mes. Así como, cuando se requiera la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, en virtud de acuerdo de la Comisión de Control o de petición del veinticinco por ciento de los Consejeros Generales.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	16
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Se pone a su disposición, con carácter previo a la reunión de los consejeros, información variada en relación con los acuerdos a adoptar en la sesión.

Nos remitimos a lo expuesto en relación con la puesta a disposición de la información.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
GARCÍA BALCONES, ALEJANDRO	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias salvo, como resulta lógico, en aquellas que requieran mayoría reforzada o especial.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
Además de las facultades inherentes al Consejo de Administración para adoptar, siempre que ello sea posible, las medidas necesarias en orden a una formulación de las cuentas sin salvedades en el Informe de Auditoría, debe destacarse que el Comité de Auditoría se encarga de establecer las relaciones con los auditores externos y de realizar una labor de mediación entre el Consejo de Administración y los auditores externos con el objeto de evitar las salvedades en las Auditorías de las Cuentas Anuales.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad, es competencia del Consejo de Administración el establecimiento de las políticas de información y comunicación general con la clientela y los mercados en general, así como el establecimiento de criterios, principios y normas que establezcan el buen gobierno y las buenas practicas corporativas, siendo el objetivo principal de estas políticas y actuaciones el de trasladar a la clientela y al mercado una imagen veraz de la Entidad.

Aprobadas las cuentas por la Asamblea General, se confecciona la Memoria Anual que es publicada en la Web Corporativa

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
El Comité de Auditoría debe velar por la total independencia del auditor externo.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe la Comisión Ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
ONORO GONZÁLEZ, DOMINGO	PRESIDENTE
REUS GARCÍA-BEDOYA, ENRIQUE	VOCAL
RUIZ VELASCO, PURIFICACIÓN	VOCAL
PÉREZ REDONDO, JESÚS	SECRETARIO
LOZANO LEAL, FAUSTINO-JESÚS	VOCAL

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que en ella se planteen en materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores externos, de conformidad con la normativa aplicable.
- Supervisar los servicios de auditoría interna de la Caja.
- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Caja.

- Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Supervisar la información financiera objeto de difusión periódica.
- Elaborar anualmente un informe de sus actividades que deberá ser elevado a la Asamblea General.
- Proponer al Consejo de Administración cuantas cuestiones entienda procedentes en las materias propias de su ámbito de competencia.
- Desempeñar todas aquellas competencias que le fueren asignadas por el Consejo de Administración en su ámbito de actuación o en razón de la identidad o similitud de materia y, en particular, desarrollar las funciones que le son propias respecto de aquellas filiales de la Caja que estuviesen obligadas a contar con un Comité de Auditoría, cuando lo permitiese la normativa aplicable y así lo acordase el Consejo de Administración.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
OÑORO GONZÁLEZ, DOMINGO	PRESIDENTE
RUIZ VELASCO, PURIFICACIÓN	VOCAL
OREA ROCHA, ARTURO	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

- Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales del Presidente, en su caso, por el ejercicio del cargo y las retribuciones que en concepto de dietas u otros legalmente admitidos hayan de percibir, en su caso, los miembros de los Órganos de Gobierno, comisiones y demás a los que el Consejo de Administración estime oportuno extender las competencias de la Comisión.
- Proponer al Consejo de Administración el sistema y las cuantías de las retribuciones del personal directivo e informar sobre el contenido contributivo e indemnizatorio de los correspondientes contratos de trabajo o de servicios.
- A tales efectos, el Consejo de Administración el sistema y las cuantías de las retribuciones del personal directivo e informar sobre el contenido contributivo e indemnizatorio de los correspondientes contratos de trabajo o de servicios.
- A tales efectos, el Consejo de Administración determinará qué se debe entender por personal directivo.
- Velar por la transparencia de las retribuciones de los miembros de los Órganos de Gobierno y del personal directivo de la Caja, en los términos que las leyes exijan y, en su caso, el Consejo de Administración acuerde, así como supervisar, en el informe anual de gobierno corporativo y demás informes de obligada elaboración, la inclusión correcta y adecuada de las retribuciones de los miembros de los Órganos de Gobierno, personal directivo y comisiones, en su caso. A tal fin elevará al Consejo de Administración las recomendaciones y propuestas que estime oportunas.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	PRESIDENTE
RUIZ VELASCO, PURIFICACIÓN	VOCAL
MAYORAL ROMERA, JESÚS	SECRETARIO

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

- Tendrá la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.
- El Consejo de Administración podrá someter a la Comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos anteriormente, considere estratégicas para la Entidad.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Consejo de Administración de la Entidad ha aprobado los Reglamentos Internos de Funcionamiento de las Comisiones de Inversiones y Retribuciones y del Comité de Auditoría. Los reglamentos figuran a disposición de los clientes, inversores y público en general en la Web de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara (www.cajaguadalajara.biz).

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

En relación con la toma de participaciones empresariales la Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	3
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	6
Número de reuniones del Comité de Auditoría	8

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMITÉ DE DIRECCIÓN

Nombre	Cargo
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	PRESIDENTE
GARCÍA BALCONES, ALEJANDRO	VOCAL
CHICHARRO LORENCI, ANGEL	VOCAL
YUBERO MONLEÓN, YOLANDA	VOCAL
RODRÍGUEZ IBÁÑEZ, GREGORIO RAFAEL	VOCAL
RAMOS ATIENZA, LUIS	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Sus miembros , en virtud de los cargos que ocupan, son nombrados por el Consejo de Administración.

Es un comité de carácter ejecutivo-consultivo con facultades delegadas de Consejo de Administración. Actuará bajo facultades delegadas del Consejo de Administración, en aquellas cuestiones para las que tales facultades le hayan sido conferidas. Además, es un órgano de consulta, información y asesoramiento para el Consejo de Administración y sus Comisiones Delegadas, así como para la Dirección General, en el que se debaten y acuerdan propuestas de estrategias generales, objetivos globales, políticas institucionales, atribución de medios técnicos y humanos a la organización y diseño de procedimientos aplicables a la Entidad, todo ello por medio de un estilo de dirección participativo.

RESPONSABILIDADES:

- Asistir técnicamente al Consejo de Administración, sus Comisiones Delegadas y a la Dirección General en cuantos asuntos solicite y en aquellos otros que, a propuesta de alguno de los miembros del Comité, se consideren de interés y trascendencia para la Caja.
- Coordinar las tareas de las distintas áreas operativas para la consecución de los objetivos institucionales de la Entidad.

- Analizar y discutir problemas o temas de interés general para la Entidad con el fin de ofrecer soluciones o propuestas alternativas, bien referidas a asuntos de actualidad bien a planteamientos estratégicos futuros.

- Comunicar a la plantilla aquella información relacionada con la gestión de la Entidad que los Órganos de Gobierno y la Dirección General considere conveniente dar a conocer así como informar a la Dirección de la respuesta de las distintas unidades funcionales. Vigilará, igualmente, el proceso de comunicación de las decisiones de interés adoptadas por los responsables de las unidades de trabajo dentro de sus atribuciones, así como de los problemas o sugerencias planteados por el personal a la dirección.

- Interpretar los campos de competencia de las diferentes unidades funcionales de la Caja, en aquellos casos en que los respectivos Manuales de funciones no sean lo suficientemente claros o explícitos, o hubiesen de ser modificados.

- Asesorar a la Dirección sobre estrategia directiva y colaborar en la implantación, desarrollo y perfeccionamiento del estilo de gestión. Todo ello con alto grado de iniciativa, participación, prudencia y discreción.

Como materias específicas en las que el Comité de Dirección podrá colaborar con la Dirección General se enuncian las siguientes:

- Definición y desarrollo de la imagen, fines y políticas generales de la Entidad.
- Fijación de objetivos, programas y presupuestos anuales y plurianuales.
- Modificaciones a introducir en la estructura orgánica de la Caja.
- Modificaciones a introducir en las políticas institucionales, entre ellas las de personal.
- Aporte de sugerencias y propuestas para nombrar, promover o mover de sus cargos o destinos a los empleados, así como para asignar categorías laborales.
- Implantación de nuevos servicios o productos a ofrecer a la clientela.
- Control, seguimiento y coordinación de la gestión estratégica de la Entidad, con la consiguiente adopción de medidas correctoras en cuantos casos proceda.

FACULTADES:

Todas aquéllas que tiene atribuidas el Director General en base al artículo 66 de los Estatutos de la Entidad.

A.- EN MATERIA DE PERSONAL

A.1.- Contrataciones de personal que no supongan incremento de plantilla: Cobertura excedencias, enfermedades larga duración, contratos de relevo en jubilaciones parciales, etc...

A.2.- Concesión de excedencias forzosas y facultativas, de permisos sin sueldo y jubilaciones parciales. De la misma forma decidirá sobre las reincorporaciones, cuando proceda.

A.3.- Formular propuestas relativas a otras contrataciones de personal que supongan incremento de plantilla.

A.4.- Formular propuestas con los criterios de selección del personal.

A.5.- Aprobar los planes de formación anuales.

A.6.- Decidir sobre implantación de planes de retribución variable.

A.7.- En general, decidir sobre asuntos o casos de extrema urgencia en materia de personal, dando cuenta posterior al Consejo de Administración.

A.8.- Decidir sobre los puestos que deben componer la estructura orgánica de la Entidad, con excepción de los de nivel superior.

De todas las actuaciones a que se refieren las facultades antes señaladas, se dará cuenta o se propondrá su aprobación, según corresponda, a la Comisión de Retribuciones o al Consejo de Administración.

B.- EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE GASTOS

Estos límites de autorización de gastos son delegados siempre que hayan sido aprobados previamente dentro del presupuesto anual aprobado por el Consejo.

B.1.- Aprobar contratación de obras de mantenimiento y conservación, de servicios, etc... hasta un importe de 300.000.- €

B.2.- Aprobar compras de inmuebles, maquinaria, mobiliario, etc..., hasta un importe de 300.000.- €

B.3.- Aprobar la contratación de arrendamiento de locales para Oficinas ó la prórroga y modificación de contratos ya vigentes.

B.4.- Aprobar gastos de representación, generales y extraordinarios, hasta un importe de 50.000.- €

B.5.- Aprobar inversiones en nuevos desarrollos informáticos hasta un importe de 300.000.- €

B.6.- Fijar la sustitución de las anteriores delegaciones en personal de la organización. Los anteriores importes se entienden por proyecto unitario.

C.- EN MATERIA DE CONDONACIÓN DE COMISIONES Y GASTOS:

C.1.- Autorizar la condonación de comisiones, intereses de demora y gastos repercutibles a cliente, hasta un importe de 6.000.- €, con la salvedad que se indica para condonaciones de deudas en el apartado D6.

C.2.- Autorizar condonaciones y pérdidas debidas al uso o fraude de tarjetas de débito/crédito, hasta un importe de 25.000.- € por cliente.

C.3.- Autorizar condonaciones y pérdidas debidas al uso o fraude en banca electrónica, hasta un importe de 25.000.- € por cliente.

C.4.- Autorizar condonaciones y pérdidas debidas al uso o fraude de cuentas de ahorro y corrientes, hasta un importe de 25.000.- € por cliente.

D.- EN MATERIA DE RIESGOS CREDITICIOS:

D.1.- El Comité de Dirección, cuando cuente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, tendrá las mismas facultades, en materia de riesgo crediticio, que el Director General, de acuerdo con lo señalado en el anexo IV del MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO:

* Garantía personal: Hasta 2.000.000.- € de riesgo acumulado.

* Garantía real: Hasta 5.000.000.- € de riesgo acumulado.

* Descubiertos, excedidos: Hasta 250.000.- €

* Límites tarjetas crédito: Hasta 50.000.- €

* Banca electrónica: Hasta 50.000.- €

El máximo límite por clientes o grupo será de 5.000.000.- €

D.2.- Asimismo, se dará cuenta al Comité de Dirección, en lugar de al Consejo, de las operaciones de riesgo contenidas en los supuestos contemplados en el apartado 3, del capítulo V, del Manual de Políticas y Procedimientos de Gestión del Riesgo de Crédito.

D.3.- Autorizar, sin límite alguno, cualquier modificación en las garantías aportadas, especialmente en las reales, siempre que las mismas provengan o deriven de actuaciones urbanísticas, tales como sustitución, cambio o permuta de parcelas.

D.4.- Renovar operaciones de activo, cualquiera que sea su importe, que hayan agotado el plazo de formalización, siempre que tales operaciones se formalicen en el plazo máximo de dos meses desde su aprobación.

D.5.- Autorizar, sin límite alguno, la cancelación o levantamiento de cualquier tipo de garantía, incluidas las reales, siempre que el préstamo u operación crediticia de la que trae causa se encuentre económicamente satisfecho.

D.6.- Condonar deudas y desistir de acciones iniciadas en posiciones morosas que se encuentren fuera de balance y siempre que el importe a recuperar, ascienda, al menos, a la cuotaparte de principal que corresponde a cada uno de los deudores.

ÓRGANO COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS

Nombre	Cargo
--------	-------

GARCÍA BALCONES, ALEJANDRO	PRESIDENTE
CHICHARRO LORENCI, ANGEL	VOCAL
YUBERO MONLEÓN, YOLANDA	VOCAL
RODRÍGUEZ IBÁÑEZ, GREGORIO RAFAEL	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Sus miembros, en virtud de los cargos que ocupan, son nombrados por el Consejo de Administración.

Comité de carácter ejecutivo con facultades delegadas del Consejo de Administración.

RESPONSABILIDADES:

El COAP es responsable de:

a.- Mantener el equilibrio de la estructura del balance, en lo relativo a Recursos de Clientes e Inversión Crediticia.

b.- Asegurar el marco de actuación en lo relativo a riesgos derivados del mercado, tipos de interés, liquidez y situación del balance. En concreto se procurará:

* El establecimiento y la vigilancia de los límites operativos vinculados a los principales tipos de riesgo de balance.

* Establecer planes de contingencia.

* Considerar, a futuro, cualquier otro tipo de riesgo relevante en el mapa de riesgos y que pudiera tener impacto patrimonial.

* Establecer políticas singulares sobre cualquier partida significativa del balance.

* Seguimiento y control de la rentabilidad.

c.- Asegurar en el proceso de definición e implantación de los nuevos productos se revisan los aspectos relativos a su potencial impacto en la posición de liquidez de la Caja y en su estructura de capital.

d.- Mantener la competitividad de los productos tratando de asegurar el cumplimiento de los objetivos definidos.

FACULTADES DELEGADAS:

DE FORMA GENERAL

Todas aquellas que tiene atribuidas el Director General por el Artículo 66 de los Estatutos de la Entidad.

DE FORMA PARTICULAR

Las que definan, fijen y concreten acciones que eliminen, atemperen o mitiguen las consecuencias de los principales riesgos de los que la Entidad se enfrenta, entre ellos:

- 1) el de mercado strictu sensu
- 2) el de liquidez
- 3) el de interés

Las indicadas facultades, conllevan, en todo caso, las relativas a las actuaciones que se adopten para la fijación de medidas de control, identificación, medición, cuantificación y seguimiento, incluyendo todos los medios organizativos, materiales y humanos y la definición de los límites y responsabilidades que se adopten. Entre ellas:

A.- RELACIONADAS CON LOS RIESGOS DERIVADOS DEL MERCADO

A.1.- Para adecuar la política crediticia a la evolución del marco económico del mercado.

A.2.- Para adoptar decisiones inmediatas o mediatas tendentes a corregir las posiciones de la política crediticia de la Entidad, para adecuarla a las previsiones de mercado.

A.3.- Para elaborar, definir y fijar planes de contingencia que anticipen o puedan prever situaciones de riesgo y que posibiliten la actuación ante ellas.

A.4.- Para elaborar, con la prudencia exigible, planes para futuro en riesgo operacional.

B.- RELACIONADAS CON POSICIONES DE INTERÉS

B.1.- EN PRODUCTOS DE ACTIVO:

B.1.1.- Fijar los tipos de interés de cualesquiera productos de activo de la Entidad, adecuándolos al mercado y, en su caso, a la legislación aplicable en cada momento.

B.1.2.- Fijar las comisiones aplicables y gastos repercutibles de cualesquiera productos de activo, adecuándolos al mercado y, en su caso, a la legislación aplicable en cada momento.

B.1.3.- Fijar los tipos de interés de demora y de excedidos de cualesquiera productos de activo de la Entidad adecuándolos al mercado y, en su caso, a la legislación aplicable en cada momento.

B.2.- EN PRODUCTOS DE PASIVO:

B.2.1.- Fijar los tipos de interés de cualesquiera productos de pasivo de la Entidad, adecuándolos al mercado y, en su caso, a la legislación aplicable en cada momento.

B.2.2.- Fijar las comisiones aplicables y gastos repercutibles de cualesquiera productos de pasivo, adecuándolos al mercado y, en su caso, a la legislación aplicable en cada momento.

B.2.3.- Fijar los tipos de interés de descubiertos y excedidos de cualesquiera productos de activo de la Entidad adecuándolos al mercado y, en su caso, a la legislación aplicable en cada momento.

B.3.- EN OTRO PRODUCTOS:

B.3.1.- Fijar los tipos de interés de cualesquiera otros productos de cualquier clase y naturaleza -propios o ajenos- que la Entidad comercialice u ofrezca, adecuándolos al mercado y, en su caso, a la legislación aplicable en cada momento.

B.3.2.- Fijar las comisiones aplicables y gastos repercutibles de cualesquiera otros productos de cualquier clase y naturaleza -propios o ajenos- que la Entidad comercialice u ofrezca, adecuándolos al mercado y, en su caso, a la legislación aplicable en cada momento.-

B.3.3.- Fijar los tipos de interés de demora, excedidos, recargo, penalizatorios o indemnizatorios, de cualesquiera otros productos de cualquier clase y naturaleza -propios o ajenos- que la Entidad comercialice u ofrezca, adecuándolos al mercado y, en su caso, a la legislación aplicable en cada momento.

B.4.- OTROS:

B.4.1.- Elaborar, definir y fijar y aprobar las tarifas de comisiones y gastos repercutibles a clientes.

C.- RELACIONADAS CON LA SOLVENCIA PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD

C.1.- Definir, fijar, concretar y adecuar los planes de liquidez a las previsiones de la situación financiera.

C.2.- Valorar los vencimientos de todo tipo previsibles para adoptar las decisiones en materia de inversión o captación de recursos a fin de garantizar la mejor posición de la Entidad.

C.3.- Definir la política de solvencia de la Entidad, que se llevará a los presupuestos.

C.4.- Proponer, fijar y definir las actuaciones oportunas encaminadas a fortalecer y asegurar la solvencia patrimonial de la Entidad.

C.5.- Adoptar cualesquiera medidas tendentes a asegurar la solvencia patrimonial de la Entidad.

C.6.- Llevar a cabo exhaustiva vigilancia sobre la evolución de las partidas del balance que pudiera tener incidencia en la solvencia patrimonial de la Entidad, adoptando las medidas correctoras inmediatas pertinentes.

D.- RELACIONADAS CON LÍMITES OPERATIVOS

D.1.- Fijar y definir, para cada caso, los límites operativos sectoriales en materia de productos de activo.

D.2.- Fijar y definir los límites en materia de productos de pasivo.

D.3.- Fijar y definir los límites en materia de cualesquiera otros productos de cualquier clase y naturaleza -propios o ajenos-.

D.4.- Fijar y definir para cada caso, los límites operativos para toda la organización y, en especial, para los Jefes, Directores e Interventores o personal de Departamentos, Servicios, Unidades, Zonas y Oficinas.

E.- RELACIONADAS CON LA RENTABILIDAD

- E.1.- Elaborar la política de rentabilidad de la Entidad, que se llevará al presupuesto.
- E.2.- Adoptar las medidas correctoras para que la rentabilidad permanezca, al menos, en los parámetros presupuestados.
- E.3.- Definir, concretar y poner en circulación nuevos productos.
- E.4.- Definir, concretar, contratar y comercializar productos fuera de balance, propios o en colaboración con terceros, que cooperen a optimizar la rentabilidad de la Entidad.
- E.5.- Definir la política de cooperación con terceros y nuevos canales de distribución o contratación, que optimice la rentabilidad.

F.- RELACIONADAS CON LA COMPETENCIA

- F.1.- Evaluar la actuación de la competencia y, conforme a ello, definir la política de actuación en cada momento, tanto a nivel global como zonal o local.
 - F.2.- Adoptar las decisiones correctoras o contrarrestadoras de políticas generales de la competencia, tendentes a fijar la posición estratégica de la Entidad en mercados específicos.
 - F.3.- Definir, evaluar y concretar las Campañas específicas a realizar por la Entidad, que apoyen, garanticen, obtengan o cooperen al incremento de depósitos de pasivo, operaciones de activo u otros productos.
 - F.4.- Definir, muy especialmente, la política en materia de seguros.
- De todo lo anterior, según corresponda, dará cuenta a la Comisión de Inversiones y/o al Consejo de Administración.

ÓRGANO COMITÉ DE RIESGOS

Nombre	Cargo
RODRÍGUEZ IBAÑEZ, GREGORIO RAFAEL	PRESIDENTE
MAGRO SANZ, RAMIRO ADRIÁN	SECRETARIO
CHICHARRO LORENCI, ANGEL	VOCAL
LOPEZ CALVO, ADOLFO	VOCAL
MUELA MAYOR, RICARDO	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Sus miembros, en virtud de los cargos que ocupan, son nombrados por el Consejo de Administración.

FACULTADES:

Órgano colegiado con facultades sancionadoras de operaciones de activo, hasta un límite de dos millones de euros en préstamos, créditos, avales y operaciones de descuento con garantía personal, y, hasta un límite de cinco millones de euros en préstamos, créditos y avales con garantía real.

Sin perjuicio de la distribución general de competencias, se han establecido unas premisas previas a tener en cuenta para determinar el órgano sancionador competente:

- Se faculta al Comité de Riesgos para reconsiderar operaciones ya aprobadas por el Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva que estén pendientes de formalización, en importe, tipo de interés, comisiones y plazo, siempre que el importe no se incremente en más del 5,00% del nominal aprobado inicialmente, ni implique una variación del tipo de interés o comisión mayor de 0,25 puntos. En cuanto al plazo, se admitirá una variación de tres meses.

- Se faculta al Comité de Riesgos para resolver operaciones de renovación de créditos y líneas de descuento, hasta un importe de 1.000.000.- € por operación con garantía personal, y hasta un importe de 2.500.000.- € por operación con garantía real, siempre que no signifique incremento de riesgo ni existan situaciones irregulares en el resto de operaciones.

- Se faculta al Comité de Riesgos para autorizar la cancelación registral de préstamos hipotecarios cancelados económicamente hasta un importe concedido inicial de 4.000.000.- €

- Se faculta al Comité de Riesgos para resolver nuevas operaciones con existencia de acumulación de riesgos, hasta un importe de 300.000.- € por acreditado, siempre que no concurren situaciones irregulares en el resto de operaciones de dicho acreditado o de su grupo.

En los casos anteriores será preciso dar cuenta al Consejo de Administración en la sesión más próxima que se celebre.

LÍMITES Y EXCEPCIONES A LAS FACULTADES

Se han establecido límites al ejercicio de las facultades anteriormente descritas, de manera que las mismas quedarán revocadas ante operaciones de riesgo de cualquier tipo que presenten las siguientes características:

- Operaciones de empleados de la Entidad y cónyuges de los mismos, excepto descubiertos, excedidos, límites de tarjetas de crédito y campañas comerciales publicadas mediante Circular interna, deberá resolver el Comité de Riesgos, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y, en su caso, el correspondiente análisis.

- Operaciones, incluidos descubiertos y excedidos, de Miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control, Comité de Auditoría, Comisión de Retribuciones, Comisión de Inversiones, cónyuges, ascendientes o descendientes y Sociedades en las que participen mayoritariamente o ejerzan cargos de cualquier tipo, excepto en límites de tarjetas de crédito deberá resolver el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Riesgos.

- Cancelación de deudas morosas, autorizará el Comité de Riesgos, que tendrá facultades para poder negociar condonaciones sobre parte de los intereses demora sin que, en ningún caso los cobrados sean inferiores a los que se hubieran facturado al tipo normal del contrato y sin que la cantidad a condonar pueda superar los 12.000.- €

- Operaciones con Sociedades Participadas, resolverá el Consejo de Administración, previo informe de la Gerencia de Participadas y visto bueno del Comité de Riesgos.

- Operaciones relacionadas con el sector inmobiliario. resolverá el Comité de Riesgos y, en función de la estrategia temporal sobre el sector, el Consejo de Administración.

- Operaciones relacionadas con Partidos, Grupos Políticos y Centrales Sindicales, resolverá el Consejo de Administración, previo visto bueno del Comité de Riesgos.

- No se podrá hacer uso de las facultades en materia de autorización de descubiertos en cuenta y excedidos en cuenta de crédito, para adeudo en cuenta de recibos de préstamo impagados, ni de domiciliaciones mientras el cliente mantenga posiciones impagadas con la Caja.

- No se autorizarán excedidos en líneas con devoluciones > al 5%.

No obstante lo anterior, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de 27 de febrero de 2007, será válida su constitución con DOS de los miembros que a continuación se relacionan y formando alguna de las duplas descritas:

- * Un Analista + Director del Área de Créditos
- * Jefe de Análisis de Riesgos + Director del Área de Créditos
- * Jefe de Gestión de Riesgos de Activo + Director del Área de Créditos
- * Jefe de Gestión de Riesgos de Activo + Jefe de Análisis de Riesgos
- * Director de la Red Comercial + Director del Área de Créditos
- * Director de la Red Comercial + Jefe de Gestión de Riesgos de Activo
- * Director de la Red Comercial + Jefe de Análisis de Riesgos

Para tratar, única y exclusivamente, las siguientes operaciones:

- Expedientes de riesgo con garantía personal, hasta un importe de 150.000.- € que, cuándo el solicitante mantenga riesgos acumulados > 1.000.000.- € incluida la propia operación, no suponga un incremento de riesgo > a 150.000.- €

- Expedientes de riesgo con garantía real, hasta un importe de 400.000.- € que, cuándo el solicitante mantenga riesgos acumulados > 2.000.000.- € incluida la propia operación, no suponga un incremento de riesgo > a 200.000.- €

- Se entienden incluidas las operaciones nuevas, revisión de importes y condiciones, renovaciones, etc..., conforme señalan las normas de funcionamiento del Comité contenidas en el MANUAL DE RIESGOS.

Se entienden excluidas las operaciones de acreditados en situación de morosidad/dudosos en la Caja o en el Sistema o que, con la nueva operación, se pretenda la refinanciación de otras deudas morosas en la Caja o en el Sistema.

El Comité de Riesgos resolverá las operaciones que están dentro de sus facultades delegadas por el Consejo de Administración, proponiendo al Consejo de Administración la resolución del resto de operaciones que, excediendo sus facultades, obtengan propuestas favorables a su aprobación por el Comité de Riesgos.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
GONZÁLEZ SOPENA, JOSÉ	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
VIDAL GONZÁLEZ, RAMÓN	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANGUITA MACHUCA, ALICIA	SECRETARIO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS
TÁBARA CARBAJO, ZACARÍAS	VOCAL	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA
MOLINA RASO, PATRICIO	VOCAL	EMPLEADOS
PÉREZ REDONDO, JESÚS	VOCAL	IMPOSITORES
PLAZA CASTRO, MARÍA DEL CARMEN	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	14,286
IMPOSITORES	2	28,571
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	14,286
EMPLEADOS	1	14,286
ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	1	14,286
CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	1	14,286
Total	7	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
1ª.- El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando a la Comunidad Autónoma y a la Asamblea General información semestral sobre la misma.
2ª.- Estudio del balance y las cuentas de resultados que resume la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el exámen realizado.
3ª.- Informar a la Asamblea General sobre la gestión del presupuesto de la Obra Benéfico Social, sobre los presupuestos aprobados por el Consejo de Administración que se sometan a la Asamblea General y sobre la liquidación de los mismos, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.
4ª.- Trasladar al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma el nombramiento y cese del Presidente y del Director General a los efectos oportunos. En el supuesto de remoción del Director General por acuerdo del Consejo de Administración será preceptivo el informe de la Comisión de Control. Dicho informe se remitirá simultáneamente al Consejo de Administración y a la Consejería de Economía y Hacienda.
5ª.- Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración, de las Comisiones Delegadas, del Presidente y del Director General, cuando ejerzan funciones delegadas por el Consejo de Administración, si entiende que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados, o al crédito de la Caja o de sus impositores o clientes. Estas propuestas se elevarán al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan. Para llevar a cabo esta función, la Comisión de Control tendrá un plazo de siete días naturales, a partir de la recepción del contenido de los acuerdos a que hace referencia el artículo 34.6 de estos Estatutos. En el mismo plazo se requerirá la convocatoria de Asamblea Extraordinaria.
6ª.- Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
7ª.- Constituida en Comisión Electoral, vigilar el proceso de elección, designación, renovación, reelección y provisión de vacantes de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja, todo ello sin perjuicio de las funciones de tutela de este proceso que corresponden a la Consejería competente.
8ª.- En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Control podrá recabar cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de sus fines; a estos efectos, el Consejo de Administración y demás órganos ejecutivos le facilitará los medios materiales y humanos necesarios.
9ª.- Resolver, por sí misma o constituida en Comisión Electoral, previa consulta no vinculante a la Consejería competente, cuando así lo solicite el reclamante, las reclamaciones que se presenten con relación a los procesos electorales de los diversos órganos de gobierno.
10ª.- La Comisión de Control, en el ejercicio de sus competencias deberá informar inmediatamente a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de las posibles irregularidades observadas en el funcionamiento de la Caja, con objeto de que se adopten las medidas adecuadas, sin perjuicio de comunicar directamente al Banco de España o al Organismo Estatal que corresponda las cuestiones relacionadas con las competencias de éstos.
11ª.- Aquellas otras que le vengan atribuidas legalmente y le confieran estos Estatutos.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

Las responsabilidades de la Comisión de control son las que se derivan de las funciones que tiene asignadas estatutariamente.

La duración del mandato de los comisionados será de seis años pudiendo ser reelegidos por un periodo igual si continuase reuniendo los requisitos de idoneidad.

La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el ejercicio de sus funciones y, como mínimo, dentro de los quince días posteriores a cada reunión del Consejo de Administración. Será convocada por su Presidente a iniciativa propia, a petición de un tercio de sus miembros o del representante de la Comunidad Autónoma. Para su válida constitución se requerirá la asistencia de la mayoría de sus componentes. No se admitirá la representación por otro miembro de la Comisión de Control o por tercera persona. Los requisitos de asistencia, deliberaciones y actas serán los mismos que los establecidos para el Consejo de Administración.

Los acuerdos de la Comisión de Control se adoptarán por mayoría de los asistentes, salvo en los supuestos previstos en el punto 5 del artículo 59 de estos Estatutos en que se requerirá la mayoría absoluta de sus componentes con derecho a voto. El Presidente tendrá voto de calidad.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

La Comisión de Control realiza su labor fiscalizadora y de veto a través del examen de los acuerdos adoptados por los diferentes órganos, a tal fin el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y las Comisiones de Retribuciones e Inversiones deben remitir sus acuerdos a la Comisión de Control para su conocimiento.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	18
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En relación con el control de legalidad de los acuerdos de otros órganos, se le da conocimiento de los acuerdos adoptados por estos.

Además de la información sobre los acuerdos adoptados por otros órganos, con el objeto de que la Comisión controle la legalidad y validez de los mismos, se pone a disposición de sus miembros información variada relacionada con los acuerdos a adoptar.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

ELECCIÓN.- Dentro de cada grupo de representación podrán proponerse candidaturas para cada miembro de la Comisión de Control. La elección se llevará a cabo conforme a los criterios establecidos para la elección de los Vocales del Consejo de Administración.

REQUISITOS.- Los Comisionados deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones que los Vocales del Consejo de Administración.

El representante de la Comunidad Autónoma tendrá sólo las mismas incompatibilidades y limitaciones.

DURACIÓN.- La duración del mandato será de seis años. El tiempo máximo de permanencia en el cargo es de doce años.

(Artículo 16 de los Estatutos)

COMPOSICIÓN.- La Comisión de Control está constituida por siete miembros, dos en representación de los impositores y uno por cada uno de los restantes grupos de representación, nombrados por la Asamblea General entre aquellos que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá nombrar un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en esta Comisión, que asistirá a las sesiones de la misma con voz pero sin voto.

ACEPTACIÓN.- Se realiza aceptación por escrito que posibilita el acceso de su nombramiento al Registro Mercantil

REVOCACIÓN DEL MANDATO.- Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto, si se aprecia justa causa. A estos efectos se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

(Artículo 16 de los Estatutos)

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Sin perjuicio de lo expuesto en números anteriores, corresponde al Director General de la Entidad y, en su caso, al Presidente, el control puntual del cumplimiento de los acuerdos que adopte la Comisión de Control, a cuyo efecto, remite las correspondientes comunicaciones. Se destaca la facultad del Presidente -artículo 62, d) y l) de los Estatutos, en cuanto establece la obligación del Presidente de la Entidad de velar para que se cumplan las disposiciones legales, los Estatutos, así como cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno.

El Presidente de la Entidad requerirá a los órganos de gestión correspondientes la constatación del debido y fiel cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control, dando debida cuenta, por sí o por medio del Director General de la Entidad a dicha Comisión.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el ejercicio de sus funciones y, como mínimo, dentro de los quince días posteriores a cada reunión del Consejo de Administración. Será convocada por su presidente a iniciativa propia. No se admitirá representación por otro miembro de la Comisión de Control o por tercera persona. Los requisitos

de asistencia, deliberaciones, convocatorias y actas serán los mismos que los establecidos para el Consejo de Administración.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

El Presidente deberá convocar la Comisión de Control a petición de un tercio de sus miembros o del representante de la Comunidad Autónoma.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Regla General de adopción de acuerdo	57,14 - MAYORÍA DE SUS COMPONENTES	51,00 - MAYORÍA ASISTENTES
Propuesta suspensión de acuerdo	57,14 - MAYORÍA DE SUS COMPONENTES	57,14 - MAYORÍA ABSOLUTA

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MAYORAL ROMERA, JESÚS	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	1	0,00% (FAMILIAR EN 1º GRADO)

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PÉREZ REDONDO, JESÚS	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	65	3,411% (MIEMBRO DE LA COMISIÓN)
PÉREZ REDONDO, JESÚS	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	55	3,782% (MIEMBRO DE LA COMISIÓN)
MOLINA RASO, PATRICIO	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	180	3,411% (MIEMBRO DE LA COMISIÓN)
TÁBARA CARBAJO, ZACARÍAS	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	72	3,411% (MIEMBRO DE LA COMISIÓN)
ANGUITA MACHUCA, ALICIA	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRESTAMO	33	3,411% (MIEMBRO DE LA COMISIÓN)

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Todos los créditos, concedidos en ejercicios anteriores y vigentes, se encuentran al corriente de pago, no presentando incidencias.

C **Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO	300

Nombre de los consejeros generales designados
DOMENECH MORALES, ANTONIO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	12
CRÉDITO	254
CRÉDITO	600

Nombre de los consejeros generales designados
MARIGIL VIEJO, JAVIER

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	245

Nombre de los consejeros generales designados
VIDAL GONZÁLEZ, RAMÓN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO	390

Nombre de los consejeros generales designados
GARCÍA COLÁS, JAVIER

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO	360

Nombre de los consejeros generales designados
ALONSO DOMINGUEZ, PEDRO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO	500

Nombre de los consejeros generales designados
GONZÁLEZ LEÓN, JOSÉ-LUIS

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
SERCAPGU, S.L.	AMPLIACIÓN CAPITAL WAD AL HAYARA SERVICIOS, S.A.	18
WAD AL HAYARA SERVICIOS, S.A.	AMPLIACIÓN CAPITAL SERCAPGU,	15

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
WAD AL HAYARA SERVICIOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios Inmobiliarios

Nombre entidad del grupo
SERCAPGU, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Gestoría y Trámites Administrativos Formación y otras actividades de ocio

Nombre entidad del grupo
CAJA GUADALAJARA PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de Participaciones Preferentes

Nombre entidad del grupo
CORREDURIA DE SEGUROS S. XXI, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Seguros. Sin actividad en el año.

Nombre entidad del grupo
CAJA DE GUADALAJARA OPERADOR DE BANCA DE SEGUROS EXCLUSIVO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Seguros

Nombre entidad del grupo
GLOBAL UNINCA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios Inmobiliarios

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Castilla La Mancha	57
Madrid	15
Total	72

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	WAD AL HAYARA SERVICIOS, S.A.	PRESIDENTE
LOZANO LEAL, FAUSTINO-JESÚS	WAD AL HAYARA SERVICIOS, S.A.	CONSEJERO
ESCOBAR GONZÁLEZ, HILARIO	WAD AL HAYARA SERVICIOS, S.A.	CONSEJERO
JIMÉNEZ TORRES, PEDRO	WAD AL HAYARA SERVICIOS, S.A.	CONSEJERO
CARNICERO DE LA CÁMARA, JAIME	CAJA DE GUADALAJARA OPERADOR DE BANCA DE SEGUROS EXCLUSIVO,S.A.	CONSEJERO
MIGUEL PÉREZ, JESÚS	CAJA DE GUADALAJARA OPERADOR DE BANCA DE SEGUROS EXCLUSIVO,S.A.	VICEPRESIDENTE
MAYORAL ROMERA, JESÚS	CAJA DE GUADALAJARA OPERADOR DE BANCA DE SEGUROS EXCLUSIVO,S.A.	CONSEJERO
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	CAJA DE GUADALAJARA OPERADOR DE BANCA DE SEGUROS EXCLUSIVO,S.A.	CONSEJERO
GONZÁLEZ LEÓN, JOSÉ-LUIS	SERCAPGU, S.L.	CONSEJERO
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	SERCAPGU, S.L.	PRESIDENTE
VIDAL GONZÁLEZ, RAMÓN	SERCAPGU, S.L.	CONSEJERO
LOZANO LEAL, FAUSTINO-JESÚS	CAJA GUADALAJARA PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A.	PRESIDENTE

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

La política de riesgos de Caja de Guadalajara se conforma como un conjunto de directrices en materia de análisis, decisión y asunción de cualquier tipo de riesgo que se genere en las distintas áreas de negocio de la Entidad, tendentes a procurar maximizar la rentabilidad obtenida minimizando el riesgo en el que se incurre, siempre bajo la estricta observancia de la normativa vigente. La gestión eficiente de nuestro riesgo nos obliga a ir más allá de la asunción dedicando importantes recursos a su gestión, valoración y seguimiento.

Caja de Guadalajara cuenta con sistemas de control de riesgo integrados en su estructura, que tienen en cuenta las exigencias de las nuevas estrategias, productos y actividades en los que la Entidad desee estar presente, así como los cambios que acontezcan en la realidad económica.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

1.-Riesgo de crédito:

1.1.-Análisis del riesgo de Crédito

Caja de Guadalajara cuenta con un sistema formal de atribuciones para la concesión de riesgos según el cual los distintos niveles jerárquicos de la organización tienen asignadas facultades delegadas para la autorización de operaciones, que varían en función de la naturaleza y cuantía del riesgo.

El proceso de admisión de operaciones está sometido a análisis, realizado en el ámbito individual para determinados parámetros y por el Departamento de Análisis de Riesgos, siendo materia de estudio tanto riesgos singulares como acumulados que superen estos parámetros.

Adicionalmente se cuenta con la unidad de Gestión de Riesgos de Activo que tiene como objetivos principales la optimización de las operaciones de riesgo de crédito en cuanto a su formalización y la homogeneidad de criterios de actuación.

1.2.-Seguimiento y control del Riesgo de Crédito

El Departamento de Seguimiento, Control y Recuperación de Riesgos, lleva a cabo una labor de identificación y seguimiento de puntos de elevada sensibilidad cuantitativa y cualitativa, susceptibles de dañar el valor patrimonial de la Entidad. Esta tarea se realiza a nivel sectorial, de cliente, de grupo, de productos y de zonas geográficas, procurando anticiparse a eventuales situaciones de dificultad con medidas preventivas sobre los riesgos en curso.

2.-Riesgo de Mercado:

Mercado de Capitales cuenta con una batería de controles materializados en límites operativos establecidos por el Consejo de Administración, niveles de salida, en caso de pérdidas a nivel de operación, y límites cualitativos que conforman el sustrato del análisis permanente de la cartera.

De igual modo se hace uso de la metodología Value at Risk (VaR) como inspiradora de un completo modelo de gestión de Riesgo de Mercado.

3.-Riesgo Operacional:

Caja de Guadalajara dispone de procedimientos para la detección de situaciones de Riesgo Operacional, siendo una de las cajas de ahorro que participan en el proyecto de CECA sobre este tipo de riesgos.

De los métodos que establece el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (NACB) para el cálculo de capital por RO, Caja de Guadalajara ha optado por el básico, lo que no implica adaptar nuestros procedimientos de evaluación y control con vistas a optar por el método estándar en un futuro.

4.-Prevención del Blanqueo de Capitales:

Caja de Guadalajara cuenta con procedimientos para la detección, análisis y seguimiento de operaciones sospechosas para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Se efectúan auditorías internas anuales y el Informe Anual por Experto Externo, de acuerdo con la legislación vigente, verificando que los citados procedimientos funcionen adecuadamente.

Durante el ejercicio de 2008 las medidas y procedimientos establecidas para la Caja se han extendido a su Grupo de empresas participadas donde la Caja ostenta la mayoría accionarial.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Durante el ejercicio 2008 han funcionado correctamente los controles establecidos de forma que no se han materializado riesgos excepcionales.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Denominación órgano encargado
COMITÉ DE AUDITORÍA

Funciones del órgano encargado
<p>El objeto del Comité de Auditoría es contribuir al mejor ejercicio y la mayor eficacia de las funciones del Consejo de Administración en la supervisión general de la Caja, mediante la intervención y supervisión concreta, como órgano especializado, de los procesos de elaboración de la información económico-financiera, de los controles internos, y de la independencia del auditor externo. Con tal objeto le compete:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que en ella se planteen en materias de su competencia.- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores externos, de conformidad con la normativa aplicable.- Supervisar los servicios de auditoría interna de la Caja.- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Caja.- Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.- Supervisar la información financiera objeto de difusión periódica.- Elaborar anualmente un informe de sus actividades que deberá ser elevado a la Asamblea General.- Proponer al Consejo de Administración cuantas cuestiones entienda procedentes en las materias propias de su ámbito de competencia.- Desempeñar todas aquellas competencias que le fueren asignadas por el Consejo de Administración en su ámbito de actuación o en razón a la identidad o similitud de materia y, en particular, desarrollar las funciones que le son propias respecto de aquellas filiales de la Caja que estuviesen obligadas a constar con un Comité de Auditoría, cuando lo permitiese la normativa aplicable y así lo acordase el Consejo de Administración.

Denominación órgano encargado
COMISIÓN DE INVERSIONES

Funciones del órgano encargado
<p>El objeto de la Comisión de Inversiones es informar al Consejo de Administración sobre inversiones y desinversiones de carácter estratégico por parte de la Caja y su grupo, sobre la viabilidad financiera de las mismas y grado de adecuación a los presupuestos y planes estratégicos del Caja.</p>

Denominación órgano encargado

COMITÉ DE DIRECCIÓN

Funciones del órgano encargado

Encargado entre otras tareas, de evaluar la situación de inversiones y calidad y evolución de las mismas.

Denominación órgano encargado

COMITÉ DE RIESGOS

Funciones del órgano encargado

Estudio y sanción de operaciones de inversión que superan los niveles de delegación inferiores. Se asesora del departamento de Análisis de Riesgos.

Denominación órgano encargado

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE RIESGOS

Funciones del órgano encargado

Su función es la de comprobar que se llevan a cabo de acuerdo con las normas, las tareas de seguimiento, control y recuperación de los riesgos. Evacua informes a Órganos superiores e instrucciones al Departamento correspondiente.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

Caja de Guadalajara realiza un seguimiento del cumplimiento de las normas legales, tanto del ámbito estatal como autonómico, así como de las normas internas que resultan aplicables a su actuación como entidad de crédito.

Este seguimiento se realiza a través del departamento de Auditoría Interna, si bien es cierto que se cuenta con otro agente, cual es el Departamento de Cumplimiento Normativo.

Auditoría Interna vigila que cada órgano, departamento, oficina o empleado cumpla con las obligaciones evaluadas como de obligado cumplimiento así como de la normativa interna.

Adicionalmente se cuenta con la Comisión de Auditoría, órgano delegado del Consejo de Administración, que avalúa el correcto seguimiento de las normas y el resultado de las inspecciones realizadas por el departamento correspondiente.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
15	Inversión	31-03-2008	SERCAPGU, S.L.	100,00	28-01-2008
1.000	Inversión	31-03-2008	CREACIÓN DE SUELO E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	25,00	27-03-2008
600	Inversión	20-10-2008	SUELOS Y DESARROLLOS GUADALAJARA, S.L.	100,00	22-10-2008
400	Inversión	28-10-2008	OCTOGINTA, S.L.	33,00	22-10-2008
96	Inversión	22-12-2008	ECOENERGIA INTEGRAL, S.A.	19,36	00-00-0000
2.425	Inversión	11-01-2008	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS Y LOGISTICOS, S.A.	5,45	28-01-2008
18	Inversión	31-03-2008	WAD AL HAYARA SERVICIOS, S.A.	100,00	28-01-2008
192	Inversión	28-10-2008	PROMOGESTIÓN 2006, S.A.	8,00	22-10-2008
56	Inversión	14-10-2008	CERTUM, S.A.	1,60	22-10-2008

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	15
-----------------------------	----

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	26-03-2009
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	657
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	0

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	44

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	57

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	3

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	4

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	11
--	----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

1) El presente Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al Ejercicio 2008 contiene toda la información exigida por la Orden ECO/354/2004 y la Circular 2/2005, de 21 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en los Mercados Oficiales de Valores.

2) Por acuerdo del Consejo de Administración de la Caja existe Comisión de Buen Gobierno de la Caja de Guadalajara.

3) En cumplimiento de la normativa de aplicación la Entidad tiene constituidas las Comisiones de Retribuciones e Inversiones y el Comité de Auditoría.

4) Se tiene incorporado a la página Web de la Entidad toda aquella información de interés para los clientes y el mercado en general (composición órganos de gobierno, estatutos, reglamentos, atención al cliente, etc).

5) Se pone en conocimiento del mercado y de los clientes, a través de la Comisión Nacional de Mercado de Valores y de la propia Web de la Entidad, todos los hechos que se entienden relevantes.

6) En cumplimiento de la normativa autonómica, todos los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control están obligados a presentar anualmente, así como en caso de cese y nombramiento, ante la autoridad autonómica, una declaración de bienes, rentas y actividades que es publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

7) Se establece en los Estatutos (artículo 7º) el Deber de Secreto a que están obligados los miembros de los órganos de gobierno con lo que se salvaguarda el hipotético caso de la existencia de informaciones reservadas.

8) Se establece de forma expresa en los Estatutos de la Entidad (artículo 8º) la prohibición de utilizar para intereses privados los cargos.

9) Se consagra expresamente en los Estatutos de la Entidad (artículo 9º) el derecho a la información.

10) Dejan establecidos los Estatutos de la Entidad en sus artículos 6º y 10º que los componentes de los órganos de gobierno de la Caja "ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y el cumplimiento de su función social, con plena fidelidad a los mismos..." y que la Asamblea General, que asume el supremo gobierno y decisión de la Caja, está "constituido por las representaciones de los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Entidad"

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 22-04-2009.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
ALCALÁ LÓPEZ, ANTONIO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	18-12-2004
ALCALDE ADEVA, SUSANA	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
ALMONACID RAMIRO, JUAN DAVID	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
ALONSO DOMINGUEZ, PEDRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
ANGUITA MACHUCA, ALICIA	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	18-12-2004
CARNICERO DE LA CÁMARA, JAIME	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18-12-2004
DE GRANDES PASCUAL, AGUSTÍN	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	18-12-2004
DEL RÍO ROMERO, FRANCISCO-JAVIER	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
DÍAZ HUERTAS, MARÍA-ÁNGELES	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
ENJUTO CÁRDABA, MARÍA-LUCÍA	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
ESCOBAR GONZÁLEZ, HILARIO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	18-12-2004
ESCRIBANO GIL, JOSÉ-ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
GALISTEO MUÑOZ, SALVADOR	EMPLEADOS	29-11-2007
GARCÍA COLÁS, JAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
GONZÁLEZ TAPIA, ANTONIO	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
GONZÁLEZ SOPENA, JOSÉ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18-12-2004
GONZÁLEZ LEÓN, JOSÉ-LUIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
GONZÁLEZ MONTEJANO, AURELIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
HERRANZ HERRANZ, JOSÉ ANTONIO	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
LOZANO LEAL, FAUSTINO-JESÚS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18-12-2004
MARIGIL VIEJO, JAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
MIGUEL PÉREZ, JESÚS	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
MONTALVO HERRANZ, JOSÉ	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	18-12-2004
OÑORO GONZÁLEZ, DOMINGO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	18-12-2004
REUS GARCÍA-BEDOYA, ENRIQUE	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
ROBLES GONZÁLEZ, EUSEBIO	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
ROS MAORAD, JOSÉ LUIS	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
SAN MARTÍN GARCÍA, MARIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18-12-2004
SILGADO YAGÜE, BENITA-AURORA	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
TÁBARA CARBAJO, ZACARIAS	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
VIDAL GONZÁLEZ, RAMÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004

ZAHONERO CELADA, ANTONIO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	18-12-2004
PEÑA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL MONTE CARMELO	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
JIMÉNEZ TORRES, PEDRO	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	18-12-2004
RUIZ VELASCO, PURIFICACIÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2004
DOMENECH MORALES, ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-02-2006
CRISTÓBAL GIL, ÁNGEL RAÚL	IMPOSITORES	29-11-2007
DE LA IGLESIA GARCÍA, ÁNGELA	IMPOSITORES	29-11-2007
EMBID GARCÍA, MIGUEL-ÁNGEL	IMPOSITORES	29-11-2007
GALVE MARTÍN, AMELIA	IMPOSITORES	29-11-2007
GARCÍA NUEVO, NIEVES	IMPOSITORES	29-11-2007
GIRALDE MARTÍNEZ, MARÍA-AURORA	IMPOSITORES	29-11-2007
JIMÉNEZ DEL VAL, DOLORES	IMPOSITORES	29-11-2007
MANSILLA LESMES, MARÍA-MERCEDES	IMPOSITORES	29-11-2007
MARTÍN BLANQUEZ, ABILIO-ENRIQUE	IMPOSITORES	29-11-2007
MARTÍNEZ BATANERO, DANIEL	IMPOSITORES	29-11-2007
MAYORAL ROMERA, JESÚS	IMPOSITORES	29-11-2007
OREA ROCHA, ARTURO	IMPOSITORES	29-11-2007
OROZCO HERGUERA, FRANCISCO-JAVIER	IMPOSITORES	29-11-2007
PÉREZ REDONDO, JESÚS	IMPOSITORES	29-11-2007
PLAZA CASTRO, MARÍA DEL CARMEN	IMPOSITORES	29-11-2007
REY CUEVAS, JOSÉ MARÍA	IMPOSITORES	29-11-2007
ROMERA RODRÍGUEZ, RAMÓN	IMPOSITORES	29-11-2007
ANDRÉS RIOFRIO, JOSÉ-ANTONIO	EMPLEADOS	29-11-2007
DELGADO BENITO, LUIS-FERNANDO	EMPLEADOS	29-11-2007
LÓPEZ PADÍN, ÁNGEL-LUIS	EMPLEADOS	29-11-2007
MOLINA RASO, PATRICIO	EMPLEADOS	29-11-2007
SÁNCHEZ TIESO, JUAN-JAVIER	EMPLEADOS	29-11-2007
CALVO CABALLERO, JOSÉ MARÍA (RENUNCIÓ EN 2007)	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
PALERO GONZÁLEZ, ANGEL LUIS	IMPOSITORES	24-04-2008

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.